



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



**DECRETO DE ALCALDIA N° 004 - 2009-MPH/A**

Ayacucho, 27 de febrero de 2009

**EL SEÑOR ALCALDE PROVINCIAL DE HUAMANGA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, aprobó la creación del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga - "Ayni Municipal" como Organismo Público Descentralizado, con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, para realizar la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga;



Que, en el marco de la autonomía económica y presupuestaria establecido, la Ordenanza de creación ha determinado, en su artículo Quinto, inciso e), que los recursos del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga "Ayni Municipal", se constituyen –entre otros–, por el 100% de los gastos administrativos y costas derivadas de la gestión de cobranza ordinaria y coactiva, así como otros derechos derivados de los procesos administrativos tributarios ejecutados por el "Ayni Municipal", así lo ratifican las Ordenanzas Municipales N° 023-2008-MPH/A y N° 025-2008-MPH/A, Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones, en sus artículos 17° y 58°, respectivamente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2008-MPH/A, del 15 de octubre último, se autorizó al Servicio de Administración Tributaria de Huamanga "Ayni Municipal", que a partir del mes de agosto de 2008, la retención del 100% de los conceptos recaudados por parte de dicha entidad conforme a lo dispuesto en el artículo 5°, inciso e), de la Ordenanza Municipal N° 039-2008-MPH/A, ratificada en su Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones, anexándose para ello los conceptos directamente recaudados o recursos propios.



Que, estando a la Ordenanza Municipal N° 007-2009-MPH/A, su fecha 26 de febrero del 2009, mediante la cual se aprueba regular el pago por concepto de emisión de actualización y distribución de valores, determinación del tributo del impuesto predial y de arbitrios municipales, siendo imperativo lo establecido por el Art. 42 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en cuanto establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación y de aplicación de las ordenanzas, disposición que deberá ser publicadas e el Diario Oficial de la localidad para los fines pertinentes conforme lo estipula el Art. 44 de la acotada norma legal.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

Trabajando  
Por el Desarrollo

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 20 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y demás normas conexas;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: INCORPORAR** a partir del ejercicio del Año Fiscal 2009, el cobro por derecho de emisión de arbitrios municipales como derecho a favor del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga "Ayni Municipal", y regularse en el Decreto de Alcaldía N° 020-2008-MPH/A, como concepto directamente recaudado o recurso propio contemplado en el **Anexo I** del aludido Decreto de Alcaldía, debiéndose reconocer al Ayni Municipal todos los ingresos por este concepto que se hayan efectuado en el transcurso del año fiscal 2009.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la retención del 100% del concepto antes aludido por parte del Servicio de Administración Tributaria "Ayni Municipal", dispuesto en el artículo 5°, inciso e), de la Ordenanza Municipal N° 039-2008-MPH/A, ratificada en su Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a los órganos estructurados competentes del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga "Ayni Municipal", el estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO: ORDENAR** su debida publicación en el Diario Oficial de la localidad.

**ARTICULO QUINTO:** Déjese sin efecto las disposiciones que se contrapongan al presente Decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Arq. GERMAN S. MARTÍNEZ CHUCHÓN  
ALCALDE